



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-104

Versión: 1.0

Fecha: 30-12-2021

ACTA DE MODIFICACIONES

Página 1 de 4

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NUMERO	No 002 de 2024
OBJETO	ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ
CONTRATISTA	CONSORCIO KONSTRUCOR NIT N° 901872697-2 R/L DIEGO ALEXANDER IBAÑEZ GUERRERO C.C. N° 1.049.654.428 DE TUNJA
SUPERVISOR	ANDRES FELIPE ARIAS VARGAS SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TEINTA Y UN PESOS CON VENTIUN CENTAVOS (\$212.963.431,21) MCTE
PLAZO INICIAL	Dos (02) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (EN CASO QUE APLIQUE)</u>	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail: alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-104

Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ACTA DE MODIFICACIONES	
Página 2 de 4	

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION AL CONTRATO DE OBRA POR UN VALOR DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 57,883,046.94). 1. PRORROGA #1 por quince (15) días calendario hasta el 14 de diciembre de 2024.
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

JUSTIFICACION JURIDICA

1. Que de conformidad con el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, situación que para el presente caso no se configura ya que con el adicional no se supera el 50% del valor inicial del contrato.
2. Que en virtud del principio de eficiencia del gasto público y en aras de satisfacer el interés general y para cumplir los fines estatales, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se considera conveniente la suscripción del presente contrato adicional en tiempo y valor
3. De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la ley correspondan en su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
4. Que la contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para agregar al alcance físico inicial del contrato actividades que permitan satisfacer las necesidades que originaron la contratación, lo que redundará en un beneficio para la comunidad



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ACTA DE MODIFICACIONES	
Página 3 de 4	

Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El ingeniero Diego Alexander Ibañez, identificado con cédula N° C.C 1049654428, representante legal del CONSORCIO KONSTRUCOR, contratista de la obra, remitió oficio el día 20 de Noviembre de 2024, al ingeniero Andrés Felipe Arias, SUPERVISOR, solicitando adición y prórroga al contrato de obra N° 002 del 25 de septiembre de 2024, justificando lo siguiente:

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga N° 01

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dirigirme a ustedes respetuosamente con el propósito de solicitar la adición y prórroga N° 01 al contrato de obra N° 002 de 2024, cuyo objeto es la ejecución de "ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ".

Actualmente, el plazo inicial del contrato tiene como fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2024. Sin embargo, debido a circunstancias no previstas identificadas durante la ejecución del proyecto, "instalación de estructura metálica para la cubierta del palacio municipal y edificio de comisaria, instalación de contador bifásico y red eléctrica para optimizar la capacidad energética de la casa fiscal y comisaria, incluyendo puntos a 220V para los aires acondicionados, aumento de instalación de resanes con estuco por mayor cantidad a la presupuestada por presencia de humedades no detectadas inicialmente, aumento de estructura y PVC para cielo rasos en casa fiscal y palacio municipal, pintura de perfilera metálica de cubierta presente en la terraza de la casa fiscal, cambio de tipo de aire acondicionado de 18000 BTU (4) a 12000 BTU de 220V por aumento de unidades para un total de 7, instalación adicional de enchapes, y cambio de enchapes presentes en la casa fiscal los cuales presentaban daños por cumplimiento de vida útil, división de vidrio templado para división de baño, cambio de puertas de madera, muro en eterboard, reparación y mantenimiento del ascensor en palacio municipal". Dicho lo anterior se requiere realizar ajustes técnicos y administrativos para garantizar la correcta finalización de los trabajos conforme a los estándares de calidad y a los objetivos contractuales. Estas circunstancias incluyen un incremento en las cantidades de obra inicialmente previstas, la necesidad de ejecutar ítems no contemplados y actividades



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-104

Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ACTA DE MODIFICACIONES	
Página 4 de 4	

complementarias indispensables que surgieron durante el avance de la ejecución del proyecto.

En el acta de mayores y menores cantidades que se adjunta a esta solicitud, se detalla el aumento en las cantidades de obra y se justifica la incorporación de los ítems no previstos, con un costo adicional total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$ 57,883,046.94**). Este valor refleja los recursos necesarios para completar las intervenciones requeridas sin comprometer la calidad ni la funcionalidad de las instalaciones.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir adecuadamente con los objetivos del contrato, se solicita la aprobación de la adición mencionada, así como una prórroga de quince (15) días al plazo contractual, contados a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, para la ejecución de las actividades adicionales y ajustes técnicos necesarios.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su pronta aprobación, así como a cualquier ajuste o aclaración que se considere pertinente.

El secretario de planeación y obras públicas, como supervisor del contrato de obra, procede a realizar la revisión del acta de mayores y menores cantidades de obra, con las memorias de cálculo respectivas, donde a su vez se realizaron visitas técnicas a la obra donde se verifico la necesidad de realizar las intervenciones descritas anteriormente, motivo por el cual la entidad procede a conceder la adición solicitada por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$ 57,883,046.94**).y una prórroga al contrato hasta el catorce (14) de diciembre de 2024.

Que el superior considera viable realizar adición y prórroga del contrato.

CLAUSULAS QUE SE MODIFICAN	CLAUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO CLAUSULA SEXTA. –PLAZO DEL CONTRATO
ANEXOS	Solicitud realizada por el contratista de obra. Acta de mayores y menores cantidades. Certificado de disponibilidad presupuestal No 2024110036

FIRMA LA SOLICITUD


ANDRES FELIPE ARIAS VARGAS
Secretario de Planeación y Obras Publicas